



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2025-27528411-APN-DDGUE#CONICET - Designación Director IMBICE - Dr. Andrés GIOVAMBATTISTA.

VISTO el Expediente N° EX-2025-27528411-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional,
y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se tramita el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a regular del Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE) por el término de cuatro (4) años.

Que el Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE) es una Unidad Ejecutora de triple dependencia CONICET - Universidad Nacional de La Plata (UNLP) - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC).

Que mediante Disposición R. N° 213/2018 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Resolución RESOL-2018-563-GDEBA-CICMCTI y Resolución RESOL-2018-1022-APN-DIR#CONICET de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el Reglamento de Concursos de Directores de Unidades Ejecutoras de triple dependencia CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CIC).

Que mediante la Disposición DI-2025-113-APN-GDCT#CONICET de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a regular del Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE) y se designó a las/os jurados intervinientes.

Que por Resolución Presidencial N° 624/2025, la UNLP prestó conformidad para el mencionado llamado y designó a los miembros del jurado y por Resolución RESO-2024-739-GDEBA-CIC designó a los miembros del jurado.

Que se presentaron dos (2) postulantes al cargo, la Dra. Graciela BAILLIET y el Dr. Andrés GIOVAMBATTISTA.

Que el jurado fue conformado por las/os siguientes especialistas: Dra. Claudia TOMES, y Dres. Alan TALEVI, Marcos Sebastián DREÓN, Alejandro José VILA y Darío COLAUTTI.

Que, en base a la valoración de los antecedentes científicos, de formación de recursos humanos, de gestión y del proyecto institucional, el jurado propuso por unanimidad designar al Dr. Andrés GIOVAMBATTISTA.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del día 17 de septiembre de 2025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, 102/23, 306/25, 307/25, y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Director regular del Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE) al Investigador Principal del CONICET y Profesor Titular de la UNLP, Dr. Andrés GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 20.908.536), por el período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, a los fines de dar cumplimiento al artículo 1°, la dedicación del Dr. Andrés GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 20.908.536) al cargo de Director regular del Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE) será exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los/las docentes-investigadores/as de la UNLP, y para los miembros de la Carrera del/de la Investigador/a del CONICET y de la CIC.

ARTÍCULO 3°.- Líquidese el suplemento por función de cargo a que se refiere el punto 7, inciso b, apartado 1 del escalafón de las Carreras del CONICET, (Decreto N° 1572 del 30 de julio de 1976 y sus modificatorias) a favor del Dr. Andrés GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 20.908.536) a partir de la fecha del acta de traspaso.

ARTÍCULO 4°.- Agradécese al Dr. Mario Carlos PERELLO por su importante labor como Director del Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE).

ARTÍCULO 5°.- Dese de baja el suplemento por función de cargo del Dr. Mario Carlos PERELLO a partir de la fecha del acta de traspaso.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que la presente Resolución queda condicionada al dictado, por parte de la Universidad Nacional de La Plata y de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), del pertinente acto administrativo de igual tenor.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

